Asunción, 15 de noviembre de 2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID Nº 394.584

"SERVICIO DE LIMPIEZA"

Informe de Evaluación

Conforme al Artículo Nº 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 8º del Decreto del P.E. Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley Nº 3439/2007"*, el Titular de la Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR Nº 587 del 12 de octubre de 2021, *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" PAC N° 07/21, A IMPLEMENTARSE BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE), CON ID N° 394.584, CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA*, con los siguientes funcionarios:

- **Abg. Diosnel Benitez,** por la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado.
- **Lic. Vanessa Rodríguez,** Departamento de Servicios Generales
- **CP. Jorge Benítez Fernández,** Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas.
- **Lic. Juan Benitez López,** Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar la evaluación de las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme lo dispone al Artículo 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, a los Artículos 59 al 63 del Decreto N° 2992/19, como ya se menciona líneas arriba, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación. En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

Sexta fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la CGR, que guarda relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021** para la contratación de **"SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID Nº 394.584,** convocada por la Contraloría General de la República, en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es Licitación Pública Nacional en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, conforme al costo estimativo y al Artículo 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

- Resolución CGR Nº 137 de fecha 26 de febrero de 2021 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"***, en el cual está previsto el Código PAC 7 – SERVICIO DE LIMPIEZA.

- Resolución CGR Nº 501 del 13 de septiembre de 2021 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/21, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID N° 394.584, PAC N° 07/21, CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO.***

- CDP Nº 000000073/2021 por ₲ 902.393.471 *(Guaraníes novecientos dos millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y uno).*

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Nota CGR/DOC N° 256/2021 en fecha 15 de septiembre de 2021.

- Publicación del llamado en el Diario La Nación, desde el 01 hasta 03 de octubre de 2021.

- El sistema de adjudicación es POR EL TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato con una vigencia de 24 meses.

- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 394.584 de fecha 14 de octubre de 2021, donde consta que se han presentado 10 (diez) oferentes.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Considerando que la presente contratación se llevó a cabo mediante la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, primeramente, se llevó a cabo la etapa competitiva a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), posteriormente y conforme se desprende del acta de apertura física de ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, se ha procedido a la apertura de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	MONTO TOTAL
CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA SAMUDIO	₲ 1.368.999.984
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	₲ 1.716.000.000
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	₲ 1.430.000.000

EMPRESA	MONTO TOTAL
ECOSERVICE GROUP S.A	₲ 1.363.999.992
SERVIPAR	₲ 1.534.599.984
PURO LIMPIO S.A.	₲ 1.356.999.984
THE KING S.R.L	₲ 1.370.000.000
SAN ALFREDO S.R.L	₲ 1.393.899.984
BERCLEAN S.A	₲ 1.357.999.968
LAYA CONSTRUCCIONES S.A	₲ 1.534.730.496

A continuación, se desarrolla las observaciones efectuadas por los oferentes participantes en el acto de apertura física.

El representante de la firma Consermar presenta las siguientes observaciones:

- *La empresa Berclean presenta la planilla de pago del personal con un ID y nombre de la convocante diferente al que corresponde el llamado.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

- *Las empresas The King S.R.L y Puro Limpio S. A presentan DDJJ de Bienes y Rentas vencidas a la fecha del inicio de la etapa competitiva.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

- *La empresa Puro Limpio S.A. presenta el formulario de oferta en forma incompleta, faltando completar el número de teléfono siendo este un documento sustancial.*

Respuesta del Comité: con relación a la observación que antecede, si bien el oferente Puro Limpio S.A. omitió el llenado del número de teléfono en el campo habilitado para el efecto, dentro del Formulario de Oferta, *(documento sustancial),* se señala que dicha omisión no se constituye en una desviación significativa de la oferta.
En ese sentido, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo **26 Evaluación de las Ofertas**, en su parte pertinente, dispone; *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"*. Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su artículo **62 Disconformidad, errores y omisiones**, establece; *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta (...)".*

- *Solicitamos al Comité de Evaluación el margen de preferencia local debido a que las empresas Clean&Clean S.A y Eco Service Group S.A cuentan con direcciones en Ciudad del Este, Alto Paraná.*

Respuesta del Comité: de constatarse los domicilios de los oferentes mencionados en la observación precedente, se aplicará el margen que corresponda al momento del análisis de los precios ofertados.

- *Solicitamos al Comité de Evaluación el desglose de precios a las empresas Puro Limpio S.A, Berclean S.A. y Eco Service Group S.A.*

Respuesta del Comité: se solicitará el desglose si corresponde, al momento del análisis de los precios ofertados.

- *La empresa Servipar presenta la Póliza de mantenimiento de oferta sin firma ni sello.*

Respuesta del Comité: se procedió a verificar el documento señalado, y se constató que en el mismo obra la firma y sello correspondiente.

La representante de la firma The King S.R.L, deja como observación que:

- *Las empresas Berclean S.A., Servipar, Consermar, Eco Service S.A., San Alfredo S.R.L., Clean & Clean S.A. no presentan DDJJ de Activos, Pasivos, Bienes y Rentas en la Contraloría General de la República, que es un Documento Sustancial.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

- *Que, Puro Limpio S.A. solo presenta el de la empresa, no así el de los demás miembros, la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos en la CGR, como lo menciona en el PBC, que es un Documento Sustancial.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

- *The King SRL deja como constancia de que su Declaración de Bienes y Rentas Activos y Pasivos presentados en la CGR, así como de sus miembros se encuentra activo como se visualiza en el documento.*

Respuesta del Comité: se verificó la presentación efectiva del documento señalado.

- *The King S.R.L deja como constancia que el Poder del representante se visualiza en la Constitución de Activos en el SIPE.*

Respuesta del Comité: se verificó el documento obrante en el SICP y se constató la información señalada por el oferente.

La representante de la firma Puro Limpio S.A. observa lo siguiente:

- *La empresa Berclean S.A. presenta el Formulario N° 2 (Planilla de pago al personal) con otra modalidad, otro llamado, otro ID y otra convocante.*

Respuesta del Comité: en las Condiciones Contractuales del PBC, se estableció; *"El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato,* ***dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato****, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE".* Bajo esa línea, el documento observado más arriba, no corresponde ser analizado en la etapa de evaluación de las ofertas, por tratarse de un documento contractual.

- *La Empresa Consermar no presenta DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos en la CGR.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

La representante de la firma Berclean S.A. presenta las siguientes observaciones:

- *Deja constancia que la firma Puro Limpio S.A. se ha beneficiado con el tiempo ofrecido para las MIPYMES, sin embargo, el SIPE presentado demuestra que cuenta con 169 empleados, mucho más de fas 50 empleados que se tiene como límite para las MIPYMES y que, anualmente, la facturación sobrepasa los límites requeridos y, pierde el derecho a ser considerado una mediana empresa. Solicitamos se tome en cuenta el último lance, antes de ser beneficiado como MIPYMES.*
- *Verificar el último balance General para verificación y solicitamos elevar los datos a la Dirección del Ministerio de Industria y Comercio.*

- *El Art. 62 de la Ley N° 2051/03 indica que siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, el Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. El documento corresponde a un documento formal, lo cual, cualquier aclaración lo puede requerir la convocante. Recordamos que los documentos sustanciales son citados en el Art. 61 de la Ley N° 2051/03 y la Declaración Jurada del pago al personal no se encuentra entre los mismos por lo cual es un documento formal*

Respuesta del Comité: en cuanto a este punto, el Comité Evaluador accedió al portal electrónico de la DNCP a efectos de recabar datos que hacen referencia a si la firma PURO LIMPIO S.A. se encuentra registrada como MIPYMES.
De la verificación efectuada a través de dicho portal, se constató el documento denominado ***Registro Nacional de MIPYMES CEDULA MIPYMES***, con fecha de emisión 29/04/2020, fecha de última renovación 25/05/2021 y fecha de vencimiento **29/04/2022**, por tanto, el oferente en cuestión se halla registrado efectivamente como MIPYMES y corresponde que haya sido beneficiado con un último lance.

Tercera Fase: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el título **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION** del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los **documentos sustanciales** de la oferta obtenida, resultando:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 07/21 - "Servicios de Limpieza"										
	Criterios de Evaluación									
Documentos de Carácter Sustancial	**CONSER-MAR de Mariela Samudio**	**SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.**	**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**	**ECO SERVICE GROUP S.A.**	**SERVI-PAR**	**PURO LIMPIO S.A**	**THE KING S.R.L.**	**SAN ALFREDO S.R.L.**	**BER-CLEAN S.A.**	**LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 07/21 - "Servicios de Limpieza"										
Criterios de Evaluación										
Documentos de Carácter Sustancial	**CONSER-MAR de Mariela Samudio**	**SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.**	**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**	**ECO SERVICE GROUP S.A.**	**SERVI-PAR**	**PURO LIMPIO S.A**	**THE KING S.R.L.**	**SAN ALFREDO S.R.L.**	**BER-CLEAN S.A.**	**LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.**
acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". (*)										
Personas Físicas	**CONSER-MAR de Mariela Samudio**	**SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.**	**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**	**ECO SERVICE GROUP S.A.**	**SERVI-PAR**	**PURO LIMPIO S.A**	**THE KING S.R.L.**	**SAN ALFREDO S.R.L.**	**BER-CLEAN S.A.**	**LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.**
[Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Personas Jurídicas	**CONSER-MAR de Mariela Samudio**	**SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.**	**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**	**ECO SERVICE GROUP S.A.**	**SERVI-PAR**	**PURO LIMPIO S.A**	**THE KING S.R.L.**	**SAN ALFREDO S.R.L.**	**BERCLEAN S.A.**	**LAYA CONSTRUC-CIONES S.A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 07/21 - "Servicios de Limpieza"										
	Criterios de Evaluación									
Documentos de Carácter Sustancial	**CONSER-MAR de Mariela Samudio**	**SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.**	**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**	**ECO SERVICE GROUP S.A.**	**SERVI-PAR**	**PURO LIMPIO S.A**	**THE KING S.R.L.**	**SAN ALFREDO S.R.L.**	**BER-CLEAN S.A.**	**LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.**
Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.										
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, se señala lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO** en el Acta de Apertura, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

<u>Cuarta fase</u>: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

<u>Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:</u>

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el precio total presentado por las firmas CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. y THE KING S.R.L arrojan errores aritméticos en la sumatoria, según se expone a continuación:

CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A			
Descripción	***Precio unitario***	***Precio Total ofertado***	***Precio Total corregido***
Servicio de Limpieza	₲59.583.333	₲ 1.430.000.000	₲ 1.429.999.992

THE KING S.R.L			
Descripción	***Precio unitario***	***Precio Total ofertado***	***Precio Total corregido***
Servicio de Limpieza	₲ 57.083.333	₲ 1.370.000.000	₲ 1.369.999.992

En consecuencia, por Nota C.E. N° 01/21 y Nota C.E. N° 02/21, ambos de fecha 29 de octubre de 2021, se solicitó a los oferentes CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A y THE KING S.R.L su conformidad para proceder a las correcciones aritméticas pertinentes.

En ese sentido, en fecha 29 de octubre de 2021, el oferente CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A remitió la nota de aprobación de las correcciones efectuadas, al igual que la firma THE KING S.R.L que remitió su conformidad a través de la nota de fecha 01 de noviembre de 2021.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En observancia a lo establecido en el título "*REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION*" del PBC - **Análisis de los precios ofertados,** se elaboró el siguiente cuadro, ajustado por errores aritméticos y agrupados de menor a mayor, así como el porcentaje de variación:

Empresa	Monto Total de la Oferta	Monto Total Estimado por la CGR	% de Variación
PURO LIMPIO S.A.	₲ 1.356.999.984	**₲ 1.719.922.392**	-21
BERCLEAN S.A	₲ 1.357.999.968		-21
ECOSERVICE GROUP S.A	₲ 1.363.999.992		-21
CONSERMAR DE MARIELA SAMUDIO	₲ 1.368.999.984		-20
THE KING S.R.L	₲ 1.369.999.992		-20
SAN ALFREDO S.R.L	₲ 1.393.899.984		-19
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	₲ 1.429.999.992		-17
SERVIPAR	₲ 1.534.599.984		-11
LAYA CONSTRUCCIONES S.A	₲ 1.534.730.496		-11
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	₲ 1.716.000.000		-0.23

En este punto, la firma oferente *Consermar*, ha dejado constancia en el Acto de Apertura, señalando cuanto sigue:

- *"Solicitamos al Comité de Evaluación el desglose de precios a las empresas Puro Limpio S.A, Berclean S.A. y Eco Service Group S.A."*

Tras el análisis efectuado por el Comité, se señala que los precios ofertados **no se encuentran por debajo del 25%** del precio referencial fijado por la convocante, así como tampoco se encuentran por **encima del 15%**, tal como se observa en el cuadro que antecede, por tanto, no se requiere la solicitud de desglose de precios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, concordante con el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20.

Con relación a la aplicación del **Margen de Preferencia**, se verificó que todas las firmas oferentes presentaron debidamente el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en efecto, no se aplicara dicho margen a ninguna oferta.

Como puede verse en el cuadro más arriba, la firma **Puro Limpio S.A. presentó la oferta más baja en precio** y verificada la documentación arrimada, se constató que su domicilio se encuentra dentro del territorio de la convocante, por lo que no se aplicara el **Margen de Preferencial Local** establecido en el PBC.

Quinta Fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Primeramente y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, se ha cotejado que la empresa oferente presentó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Asimismo, se ha corroborado si el oferente o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página, de las siguientes personas:

PURO LIMPIO S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	RAMOS SEGOVIA	EDUARDO	2.355.026	REPRESENTANTE LEGAL
2	URBIETA SKAF	MARTIN DANIEL	3.564.077	SOCIO
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registra Datos**				

De la verificación efectuada se pudo constatar que los Representantes de la empresa **Puro Limpio S.A.** actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto, tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, con lo que se demuestra que **no se encuentran comprendidos en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

Asimismo, el comité procedió a verificar si el oferente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto, se consultó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), específicamente en el siguiente enlace; https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html a través del mismo, se constató que el oferente no se encuentra inhabilitado, por tanto, se puede continuar con la evaluación.

Considerando el sistema de adjudicación (POR EL TOTAL), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado.

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 07/21 - "Servicios de Limpieza"	
Criterios de Evaluación	
Documentos formales	**PURO LIMPIO S.A**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	**CUMPLE**

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 07/21 - "Servicios de Limpieza"	
Criterios de Evaluación	
Documentos formales	**PURO LIMPIO S.A**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**

Del cuadro que antecede, se señala que el oferente no presentó la Patente Comercial, por lo que el Comité cursó Nota C.E N° 03 de fecha 01/11/2021, solicitando la remisión de dicho documento. En ese sentido, la firma Puro Limpio S.A. remitió la Nota de Contestación de fecha 01/11/2021, acompañando la documentación requerida en tiempo y forma, por lo que se procede a evaluar el siguiente requisito:

Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**PURO LIMPIO S.A**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020], firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional contador.	**NO CUMPLE**

Como se visualiza, la oferta analizada no acompañó la documentación solicitada para evaluar la capacidad financiera, en tal sentido, el Comité solicito la remisión de la documentación correspondiente mediante Nota C.E N° 03 de fecha 01/11/2021.

En ese sentido, la firma remitió en tiempo y forma la Nota de Contestación de fecha 01/11/2021, acompañando la documentación requerida, a continuación, se elaboró el cuadro de cumplimiento de la capacidad financiera conforme a lo establecido en el PBC:

PURO LIMPIO S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**Acumulado de los 3 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	509.826.801	917.407.768	1.483.270.064	**2,89**	**3,07**	**2,23**	**8,18**	**2,73**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	176.603.119	299.287.078	666.448.279						
PASIVO TOTAL	176.603.119	299.287.078	666.448.279	**0,31**	**0,31**	**0,41**	**1,02**	**0,34**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	569.046.793	979.034.065	1.631.427.283						
UTILIDAD NETA	218.760.201	275.128.245	413.470.416	**4,38**	**5,50**	**0,92**	**10,80**	**3,60**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	50.000.000	50.000.000	450.000.000						

Se verificó que la oferta analizada cumple con la capacidad financiera solicitada, en consecuencia, se procede a evaluar la experiencia requerida:

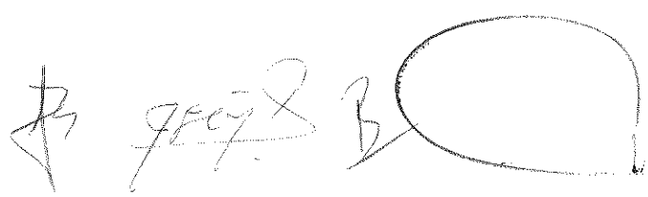

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PURO LIMPIO S.A
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**NO CUMPLE**
Copia de Contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, por realización de servicios de limpieza en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en empresas públicas y/o privadas, indistintamente. **Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 15 (quince) trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses, como mínimo**. Para acreditar esta experiencia se deberá presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente constancias y/o certificados donde se verifique cantidad de empleados y duración de contrato, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. La sumatoria del monto de los contratos ejecutados durante los años mencionados, deberá acreditar su capacidad para ejecutar el servicio de limpieza por un valor igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta total presentada	**NO CUMPLE**
Copia de Constancias y certificados de la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación	**NO CUMPLE**
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar..	**CUMPLE**

Ante la falta de documentación que acredite debidamente la experiencia de la firma Puro Limpio S.A, como se visualiza en el cuadro que antecede, el Comité procedió a solicitar la documentación faltante mediante Nota C.E N° 03 de fecha 01/11/2021.

El oferente Puro Limpio S.A dio contestación en fecha 03/11/2021, del análisis efectuado por el Comité a la documentación remitida, se constató que en el punto; *"Copia de Contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, por realización de servicios de limpieza en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en empresas públicas y/o privadas, indistintamente.* ***Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 15 (quince) trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses, como mínimo. Para acreditar esta experiencia se deberá presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente constancias y/o certificados donde se verifique cantidad de empleados y duración de contrato,*** *sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. La sumatoria del monto de los contratos ejecutados durante los años mencionados, deberá acreditar su capacidad para ejecutar el servicio de limpieza por un valor igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta total presentada",* la empresa **Puro Limpio S.A** remitió los contratos suscriptos a efectos de demostrar su experiencia, y en ese sentido se verificó el contrato suscripto con el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de fecha 10/12/2019, en el cual consta la asignación de 7 (siete) empleados. Asimismo, remitió el contrato suscrito con la Embajada de Brasil, de fecha 02/04/2020, en la cual empleó la cantidad de 6 (seis) personas. Se señala igualmente que las constancias de cumplimiento de contrato arrimados por el oferente, no consignan la cantidad de empleados asignados a la ejecución contractual del servicio.

Al respecto, el pliego de Bases y Condiciones estableció que el oferente deberá acompañar indefectiblemente constancias o certificados donde se verifique la cantidad de empleados y duración de contrato, el cumplimiento de este requisito no fue acreditado en la oferta del oferente Puro Limpio S.A.

Posteriormente, ante la falta de cumplimiento del criterio analizado, el Comité cursó Nota C.E N° 05 de fecha 05/11/2021 a través de la cual se **reiteró el pedido**, en cuanto al cumplimiento de la experiencia. En efecto, el oferente dio contestación mediante correo electrónico de fecha 08/11/2021, adjuntando un contrato suscripto en el año 2020 con la Industria Nacional del Cemento, en el cual se verifica la afectación de 20 personas para el cumplimiento del contrato, sin embargo, el requerimiento del PBC exige la afectación de al menos 15 empleados como mínimo en los últimos años **2018, 2019 y 2020** y con vigencia de al menos 12 meses.

Por todo lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, articulo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que en su parte pertinente establece: *"(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante (...)",* **la oferta de la firma Puro Limpio S.A es DESCALIFICADA por no acreditar la experiencia requerida.**

De conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, que en su artículo 63. Método de Evaluación, dispone; numeral *3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente",* se procede a evaluar la segunda oferta más baja, correspondiente a la firma **Berclean S.A.**

Como puede verse en el cuadro más arriba, la firma **Berclean S.A. presentó la segunda oferta más baja en precio** y verificada la documentación arrimada, se constató que su domicilio se encuentra fuera del territorio de la convocante, (Villa Elisa), asimismo, la tercera mejor oferta, que corresponde a oferente Ecoservice Group S.A. se encuentra domiciliada en el Departamento de Alto Paraná, Ciudad del Este, por lo que no se aplicara el **Margen de Preferencial Local** establecido en el PBC debido a que ambos oferentes no fijan domicilios en el territorio de la convocante.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que la empresa oferente Berclean S.A. presentó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas".*

Asimismo, se corroboró si el oferente o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página, de las siguientes personas:

BERCLEAN S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	HOTTON	GABRIEL DAVID	7.736.435	PRESIDENTE
2	LIPRANDI KEMBER	JUAN JOSE	21.395.862	ACCIONISTA
3	ROLON AMARILLA	SIRLEY JUDITH	2.518.940	DIRECTOR TITULAR
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registra Datos**				

De la verificación efectuada se pudo constatar que los Representantes de la empresa **Berclean S.A.** actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto, tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, con lo que se demuestra que **no se encuentran comprendidos en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

Asimismo, el comité procedió a verificar si el oferente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto, se consultó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), específicamente en el siguiente enlace; https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html a través del mismo, se constató que el oferente no se encuentra inhabilitado, por tanto, se puede continuar con la evaluación.

Considerando el sistema de adjudicación (POR EL TOTAL), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado.

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC PAC N° 07/21 - "Servicios de Limpieza"	
Criterios de Evaluación	
Documentos formales	**BERCLEAN S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**

Verificada la oferta de la firma Berclean S.A. se observó la falta de documentación formal, por lo que el Comité solicito la remisión de los mismos por Nota C.E N° 04 de fecha 01/11/2021.

En ese sentido, la firma remitió en tiempo y forma la Nota de Contestación de fecha 02/11/2021, acompañando la documentación requerida. A continuación, se procederá a evaluar la capacidad financiera del mismo.

Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**BERCLEAN S.A.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020], firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional contador.	**NO CUMPLE**

En cuanto al cumplimiento de la capacidad financiera, el oferente no acompañó junto con su oferta la documentación correspondiente, en consecuencia, el Comité solicitó la remisión de los documentos mediante Nota C.E N° 04 de fecha 01/11/2021.

La firma Berclean S.A. contestó en tiempo y forma adjuntando la documentación requerida, por lo que se procedió a evaluar su capacidad financiera como se señala a continuación:

BERCLEAN S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**Acumulado de los 3 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	5.622.862.102	6.401.857.920	6.581.422.730	**69,20**	**107,02**	**35,74**	**211,96**	**70,65**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	81.254.829	59.817.283	184.163.294						
PASIVO TOTAL	81.254.829	59.817.283	184.163.294	**0,01**	**0,01**	**0,02**	**0,04**	**0,01**	**ENDEUDA-MIENTO**
ACTIVO TOTAL	7.022.275.871	7.711.836.577	7.891.401.387						
UTILIDAD NETA	198.798.269	180.291.107	55.218.799	**0,03**	**0,03**	**0,01**	**0,07**	**0,02**	**RENTABILI-DAD**
CAPITAL	5.800.000.000	6.300.000.000	6.300.000.000						

Del cuadro que antecede, se señala que el oferente Berclean S.A. cumple con la capacidad financiera establecida en el PBC, por tanto, se procederá a evaluar la experiencia requerida:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	BERCLEAN S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	NO CUMPLE
Copia de Contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, por realización de servicios de limpieza en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en empresas públicas y/o privadas, indistintamente. **Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 15 (quince) trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses, como mínimo**. Para acreditar esta experiencia se deberá presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente constancias y/o certificados donde se verifique cantidad de empleados y duración de contrato, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. La sumatoria del monto de los contratos ejecutados durante los años mencionados, deberá acreditar su capacidad para ejecutar el servicio de limpieza por un valor igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta total presentada	NO CUMPLE
Copia de Constancias y certificados de la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación	NO CUMPLE
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar..	CUMPLE

El oferente analizado no remitió la totalidad de los documentos para analizar su experiencia, en efecto, el Comité curso la Nota C.E N° 04 de fecha 01/11/2021.

En contestación al pedido efectuado por el Comité, el oferente en cuestión remitió lo solicitado en tiempo y forma, en fecha 02/11/2021, acompañando la documentación requerida, en consecuencia, se procede a analizar el cumplimiento de la capacidad técnica requerida en el PBC.

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	BERCLEAN S.A.
Declaración Jurada mediante el cual garantiza el cumplimiento del contrato	NO CUMPLE
Declaración Jurada del listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detalla en las especificaciones técnicas. En el caso de que los equipos y herramientas sean arrendadas: Declaración jurada del propietario en cual manifiesta que los equipos, herramientas se encuentran en buen estado y disponibles para su uso exclusivo en todo el periodo de vigencia del contrato. Se deberá presentar copia autenticada del contrato de arrendamiento.	NO CUMPLE
Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina de Personal Contratado.	NO CUMPLE
Declaración Jurada del Listado de Insumos con su marca, procedencia y características principales que proveerá el oferente en caso de ser adjudicado conforme al formato establecido en las Especificaciones técnicas del presente llamado.	NO CUMPLE
Copia de las etiquetas y/o rótulos de los insumos ofrecidos para dar cumplimiento a los servicios requeridos, en los cuales se deberá especificar el detalle de los registros sanitarios como producto Domisanitario, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1334/98 de Defensa del Consumidor y del Usuario, en caso de que dicha información no este plasmada en el etiquetado se deberá presentar el documento físico (certificado domisanitario por cada producto) cuando corresponda. Los productos deben tener el certificado expedido por la Cámara Paraguaya del Cloro (Hipoclorito de Sodio) o de INTN cuando corresponda. Éste requisito aplica para los insumos cuya obligación de contar con éstos registros están determinados en las Especificaciones técnicas del llamado	NO CUMPLE
Constancia de visita técnica emitida por el Departamento de Servicios Generales dependiente o Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato	NO CUMPLE

Conforme al cuadro que antecede, se constató la falta de documentación que acredite la capacidad técnica del oferente, en ese sentido, el Comité solicito la remisión de los documentos señalados, a través de la Nota C.E N° 04 de fecha 01/11/2021. En contestación al pedido efectuado, el oferente en cuestión remitió lo solicitado en tiempo y forma, en fecha 02/11/2021, acompañando la documentación requerida.

Del análisis de la documentación arrimada por la firma **Berclean S.A.** se constató que, en la *Declaración Jurada del listado de insumos a ser proveídos* en caso de ser adjudicado, el oferente no declaro la marca, procedencia y características principales de los insumos. En ese

sentido, el Comité cursó Nota C.E N° 06 de fecha 09/11/2021, solicitando subsanar dicha omisión.

La firma **Berclean S.A.** remitió en tiempo y forma la documentación solicitada en fecha 10/11/2021 y verificado el mismo, se constató discrepancias entre las marcas y las etiquetas y/o rótulos de los insumos ofertados, por lo que este Comité emitió la Nota C.E N° 07 de fecha 10/11/2021 reiterando el pedido bajo apercibimiento de que la falta de respuesta será causal de eliminación de su oferta.

El oferente en cuestión remitió en fecha 11/11/2021 los documentos requeridos de manera satisfactoria, por lo que su oferta cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, Licitación Publica Nacional SBE N° 01/21 "Servicio de Limpieza" ID N° 394.584.

Sexta Fase: Conclusión y Recomendación.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dice: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.". Asimismo,* los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia".*

Se ha observado que la oferta presentada por la empresa **Berclean S.A** es conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonable, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, este Comité recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/21, Subasta a la Baja Electrónica, "SERVICIO DE LIMPIEZA", a favor de la Empresa **BERCLEAN S.A.**, por un monto total de ₲ 1.357.999.968 *(Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho),* incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de 24 *(veinticuatro meses).*

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, la Máxima Autoridad Institucional será la que resuelva la adjudicación, mediante Acto Administrativo. Salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Diosnel Benítez
Comité de Evaluación

Vanessa Rodriguez
Comité de Evaluación

Jorge Benítez Fernández
Comité de Evaluación

Juan Benítez
Comité de Evaluación

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LPN Nº 01/2021 - SBE "SERVICIO DE LIMPIEZA"

PAC Nº : 07/21
ID Nº: 394.584
Institución: Contraloría General de la República
Adjudicado: BERCLEAN S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Adjudicado
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA	MES	EVENTO	24	56.541.666	1.356.999.984

Abg. Teresa Wagner, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

000357